



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SULLANA

COPIA INFORMATIVA

"AÑO DE LA DIVERSIFICACION PRODUCTIVA DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 1641-2015/MPS-GSC y GRD

Sullana, 26 de Agosto del 2015

Visto: El Informe N° 2114-2015/MPS-GSCyGRD-SGCM del 21.08.2015, emitido por la Sub Gerencia de Control Municipal; Informe N° 1513-2015/MPS-GSCyGRD-SGCM-US del 10.08.2015 emitido por la Unidad Sancionadora; Informe N° 1267-2015/MPS-GSCyGRD-SGCM del 17.08.2015 emitido por la Unidad de Fiscalización e Inspección Multidisciplinaria; Notificación de Cargo N° 01402 del 15.07.2015 y Acta de Fiscalización N° 746-2015/MPS-SGCM-UFelM del 15.07.2015, referidos a la presunta infracción administrativa en la que habría incurrido el administrado CLINICA OLGUIN E.I.R.L. con RUC N° 20484289167, responsable Legal Sergio Augusto OLGUIN PLASENCIA con DNI N° 42331929, del Establecimiento de Salud, Ubicado en Calle Sucre N° 1300 (Esquina con Av. Champagnat-Sullana), **"POR ARROJAR Y/O DEPOSITAR RESIDUOS PELIGROSOS (BIOCONTAMINADOS Y/O ESPECIALES) EN LA VIA PUBLICA"** con código de infracción E-125, Equivalente al 5000% de la UIT.

Considerando:

Verificados los documentos que obran en el Informe N° 1513-2015/MPS-GSCyGRD-SGCM-US del 10.08.2015, El Jefe de la Unidad de Sanción informa que se ha efectuado el ingreso al Sistema la Notificación de Cargo N° 01402 del 15.07.2015, con código de Infracción E-125, **"POR ARROJAR Y/O DEPOSITAR RESIDUOS PELIGROSOS (BIOCONTAMINADOS Y/O ESPECIALES) EN LA VIA PUBLICA"** con código de infracción E-125, Equivalente al 5000% de la UIT. y como Medida Complementaria: CIERRE TEMPORAL, impuesta al administrado CLINICA OLGUIN E.I.R.L. con RUC N° 20484289167, responsable Legal Sergio Augusto OLGUIN PLASENCIA con DNI N° 42331929, del Establecimiento de Salud, Ubicado en Calle Sucre N° 1300 (Esquina con Av. Champagnat-Sullana), por lo que la autoridad municipal procedió a la imposición de la Notificación de Cargo N° 01402.

Que, la Ordenanza Municipal N°018-2014/MPS, contempla una infracción tipificada con código C-245, según el RASA, **"POR ARROJAR Y/O DEPOSITAR RESIDUOS PELIGROSOS (BIOCONTAMINADOS Y/O ESPECIALES) EN LA VIA PUBLICA"** con código de infracción E-125, Equivalente al 5000% de la UIT. Y como Medida Complementaria: Cierre Temporal.

Que, el administrado no ha presentado descargo, dentro de los 05 (cinco) días hábiles.

Se Resuelve:

En aplicación a lo dispuesto en el artículo 38° de la Ordenanza Municipal N° 18-2014/MPS del 23 de Julio del 2014, Dar inicio del Procedimiento Administrativo Sancionador contra el presunto infractor CLINICA OLGUIN E.I.R.L. con RUC N° 20484289167, responsable Legal Sergio Augusto OLGUIN PLASENCIA con DNI N° 42331929, del Establecimiento de Salud, Ubicado en Calle Sucre N° 1300 (Esquina con Av. Champagnat-Sullana), **"POR ARROJAR Y/O DEPOSITAR RESIDUOS PELIGROSOS (BIOCONTAMINADOS Y/O ESPECIALES) EN LA VIA PUBLICA"** con código de infracción E-125, Equivalente al 5000% de la UIT. la misma que reúne la formalidad prevista en el numeral 3 del artículo 234 de la Ley N° 27444, concediéndose el plazo de cinco días hábiles a fin de que el presunto infractor, presente sus alegatos y/o descargos con las pruebas que estime por conveniente.

Póngase conocimiento la presente Resolución a la parte interesada, Ubicado en Calle Sucre N° 1300 (Esquina con Av. Champagnat-Sullana)

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE
Archivo
LECP/damt.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA

CAP. PNP. LUIS ENRIQUE CORNEJO PEREZ
GERENTE DE SEGURIDAD CIUDADANA
Y GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRES